



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000600 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 16 NOV 2023

VISTO:

El Memorando Nº 374-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 19 de Octubre del 2023, Informe Nº 369-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP., de fecha 07 de Noviembre del 2023, y Proveído de fecha 08 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorando Nº 401-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 06 de Noviembre del 2023, se dispuso a la Oficina de Recursos Humanos se sirva evaluar el Curriculum Vitae del Mg. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, a fin de verificar si dicho profesional reúne los requisitos del perfil que exige el Manual de Organización y Funciones – MOF y la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social – Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 369-2023/GCB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., de fecha 07 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que de la evaluación realizada al curriculum vitae del Mg. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA se verifica que dicho profesional SI reúne los requisitos del perfil que exige Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000600 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 16 NOV 2023

ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social – Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Proveído de fecha 08 de Noviembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de evaluación de los requisitos del cargo del Mg. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social – Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional Tumbes, en el marco de la normativa interna de la Entidad, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2022-PCM.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con fecha 15 de Febrero del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

El Artículo 4° de la citada Ley, señala lo siguiente: **"Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción.- Los siguientes funcionarios públicos deben cumplir, además de los requisitos dispuestos en el artículo 53° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas; con los siguientes:**

4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los cinco años de experiencia general."

Que, con fecha 18 de Mayo del 2022, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano, el DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000600 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 16 NOV 2023

DISPOSICIONES, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y dictar otras disposiciones.

Que, en mérito a la normativa legal precedente, se ha creído por conveniente **DESIGNAR** al **Mag. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27367 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Mag. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **Mag. Lic. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL